



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 947

DALCAHUE, 01 de Junio de 2021.

VISTOS: El contrato de fecha 31.12.2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1988. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: en todos sus puntos la modificación del contrato a Honorario de fecha 01.06.2021 suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y don **HECTOR CAICHEO VARGAS,** RUT N°

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
- Secretaria Municipal
- **Transparencia**
- Oficina de Partes
- Interesado
- JSHS/CIVG/RCCC/MEVM/pyoa



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 01 de Junio de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** Rut: 7.929.346-6 y Don **HECTOR FABIAN CAICHEO VARGAS**, cédula de identidad N° 15.301.810-3, se ha convenido efectuar la Siguiente Modificación de contrato.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue mediante Decreto alcaldicio N° 1988 de fecha 31.12.2020, contratos honorarios con don **HECTOR FABIAN CAICHEO VARGAS:**

SEGUNDO: cámbiese al punto Segundo del contrato lo siguiente:

Dice:

La I. Municipalidad pagará a Don **HECTOR FABIAN CAICHEO VARGAS**, lo siguiente: La suma mensual de \$ 731.429. -(Setecientos treinta y un mil cuatrocientos veintinueve Pesos) con la retención del 11,5% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 21.133, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el (a) **Secretaria Municipal**.

Se cambia:

La I. Municipalidad pagará a Don **HECTOR FABIAN CAICHEO VARGAS**, lo siguiente: La suma mensual de \$ 731.429. -(Setecientos treinta y un mil cuatrocientos veintinueve Pesos) con la retención del 11,5% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 21.133, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el **Administrador Municipal**.

TERCERO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el contrato Original de fecha 31.12.2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1988 del 21.12.2020.


HECTOR CAICHEO VARGAS
C.I.:

DALCAHUE




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE




CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

V°B° 